



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/214  
18 de junio de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 115 de la lista preliminar\*

### CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 16 de junio de 1993 dirigida al Secretario  
General por el Encargado de Negocios interino de la Misión  
Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración formulada el 14 de junio de 1993 por el Excmo. Sr. Ali Alatas, Ministro de Relaciones Exteriores y Jefe de la delegación de la República de Indonesia, ante la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena (véase el anexo).

Agradecería que tuviese a bien distribuir el texto de la presente y su anexo como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 115 de la lista preliminar.

(Firmado) Witjaksana SOEGARDA  
Encargado de Negocios interino  
Embajador  
Representante Permanente Adjunto

---

\* A/48/50.

ANEXO

Declaración formulada el 14 de junio de 1993 por el  
Excmo. Sr. Ali Alatas, Ministro de Relaciones Exteriores  
y Jefe de la delegación de la República de Indonesia,  
ante la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos  
celebrada en Viena

Constituye para Indonesia un especial privilegio participar en esta Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que representa un hito en nuestro largo camino hacia un orden mundial digno de la unidad espiritual de toda la humanidad.

Han transcurrido 25 años desde la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se celebró en Teherán, y 45 años desde que la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamara la Declaración Universal de Derechos Humanos que consagró los derechos inalienables de todas las personas y todos los pueblos en virtud de su condición humana. Este es un momento oportuno para que las Naciones Unidas vuelvan a celebrar una Conferencia Mundial a fin de evaluar los progresos realizados desde entonces, determinar los obstáculos y problemas que entraban un mayor progreso e idear formas de superarlos.

Por ello permítanme expresar el profundo agradecimiento de Indonesia al Gobierno y al pueblo de Austria por ser anfitriones de esta Conferencia, por la cordial hospitalidad que han ofrecido a mi delegación y por los excelentes preparativos que han realizado a fin de asegurar la buena marcha de nuestras deliberaciones. Permítanme además añadir que no puede haber lugar más apropiado para la celebración de esta Conferencia que la histórica ciudad de Viena, cuna de algunos de los más grandes filósofos y compositores del mundo y, en época más reciente, puente cultural e intelectual entre Oriente y Occidente.

Indonesia acude a esta Conferencia plenamente consciente de que los resultados de nuestras deliberaciones revisten vital importancia, dada nuestra condición de nación en desarrollo que ha recuperado recientemente su independencia y que, en consecuencia, conoce muy bien el anhelo y la lucha cuando se trata del más fundamental de los derechos humanos, la libertad para ser libre, libre de la necesidad, la ignorancia, la injusticia social y el atraso económico. También participamos en nuestra condición de país de Asia, vasto continente que durante milenios ha transmitido al mundo sus principales religiones, la sabiduría de su pensamiento filosófico y la rica diversidad de sus milenarias culturas y civilizaciones. Por ello, somos conscientes de la contribución constructiva que podemos y debemos hacer a esta Conferencia Mundial. En nuestra calidad de Estado que preside actualmente el Movimiento de los Países No Alineados, también se nos ha confiado la tarea de expresar la posición de consenso en relación con los derechos humanos adoptada por los 108 Estados miembros del Movimiento que se reunieron el año pasado en la Conferencia en la Cumbre celebrada en Indonesia, posición enunciada en el Mensaje de Jakarta y en los documentos finales de dicha Conferencia. En último término, pero no por ello menos importante, participamos como miembro responsable de las Naciones Unidas y, como tal, plenamente consciente del compromiso de todos los Estados Miembros de observar la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

/...

En consecuencia, nos vemos en la obligación de expresar nuestra preocupación respecto de la reciente corriente de noticias transmitidas por los medios de comunicación internacionales en el sentido de que el éxito de esta Conferencia está en peligro debido a un conflicto de valores entre los países desarrollados del Norte y los países en desarrollo del Sur, a un enfrentamiento entre el concepto de derechos humanos principalmente occidental, aunque percibido como universal, que destaca los derechos políticos y civiles, y la opinión supuestamente "disidente", en particular de los países asiáticos, que destaca la indivisibilidad de todas las categorías de los derechos y la necesidad de que se tenga en cuenta la diversidad de las realidades socioeconómicas, culturales y políticas de cada país.

Esta afirmación no sólo es errónea sino también injustificada y, en consecuencia, contraproducente. Hablando en nombre de Indonesia y, creo yo, también en nombre de los demás países asiáticos firmantes de la recientemente aprobada Declaración de Bangkok y de los países no alineados, los cuales suscriben las disposiciones relativas a los derechos humanos que figuran en los documentos finales de la Conferencia en la Cumbre de Jakarta, puedo señalar con toda veracidad que no hemos venido a Viena para entablar un enfrentamiento ni a propugnar un concepto alternativo de derechos humanos basado en alguna vaga noción de "relativismo cultural", como aseveran falsamente algunas fuentes.

Por el contrario, como se enuncia claramente en la Declaración de Bangkok sobre Derechos Humanos, reconocemos que se debe alentar la observancia y la promoción de los derechos humanos "mediante la cooperación y el consenso, y no a través del enfrentamiento y la imposición de valores incompatibles".

En efecto, no puede ni debe haber lugar para el enfrentamiento ni la acrimonia, si se tiene en cuenta que todos partimos de las mismas premisas básicas: nuestro punto de vista común respecto de la validez universal de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales; nuestra adhesión general a la Declaración Universal de Derechos Humanos y nuestro compromiso de observar la Carta de las Naciones Unidas, que nos exige cooperar en la promoción del respeto de los derechos humanos de todos sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Así, pues, no entiendo cómo y por qué podría alguien tener algo en contra del planteamiento central que hemos propuesto siempre, a saber, que en el examen de cuestiones relativas a los derechos humanos y en la promoción y la protección de esos derechos, todos debemos fundar nuestros métodos y nuestros actos en lo que la Carta de las Naciones Unidas nos obliga a hacer y no en las ideas y preferencias particulares de un país o grupo de países. Si bien la cuestión relativa a los derechos humanos ha pasado recientemente a ser foco de atención internacional, no se trata por cierto de una cuestión nueva. A partir de 1945, los derechos humanos están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y, desde entonces, nuestra Organización ha elaborado un creciente cuerpo de convenios, convenciones, declaraciones y otros instrumentos que, en conjunto, constituyen una auténtica Carta internacional de derechos humanos. En ese proceso, se han adoptado conceptos, principios, procedimientos y mecanismos generalmente convenidos en el sistema de las Naciones Unidas. En consecuencia, creo y, como lo he señalado anteriormente, es nuestro planteamiento central que se contribuiría más a la promoción y la protección de los derechos humanos si todos nos adhiriéramos más plenamente a los acuerdos y procedimientos generales

convenidos en el transcurso de los años en lugar de dejarnos llevar en un debate inútil sobre alternativas o dicotomías que no existen.

Señor Presidente,

Tampoco se puede afirmar que el concepto actual de derechos humanos, cuyo fundamento teórico se originó y desarrolló en Occidente, no es conocido o apreciado en los países de Asia o Africa. En Indonesia sabemos que este concepto surgió de los escritos libertarios de pensadores políticos y jurídicos europeos como Thomas Hobbes, John Locke, Montesquieu, Jean Jacques Rousseau, Cesare Beccaria y John Stuart Mill, y de sus diversos planteamientos e interpretaciones jurídicas de un "contrato social" y de los derechos inherentes, "naturales", del ser humano frente a los poderes del Estado y la autoridad del Gobierno. Estas fueron las ideas que posteriormente dieron origen al Estado moderno y a los concomitantes derechos civiles y políticos de los ciudadanos, pero fueron también las ideas que inspiraron la lucha de muchas nuevas naciones de Asia y Africa por romper el yugo del colonialismo y que anteriormente contribuyeron al inicio de la Revolución Francesa y la Revolución Americana.

Por lo tanto, el debate que parece subsistir sobre el concepto de derechos humanos no se debe tanto a un enfrentamiento entre Oriente y Occidente o entre el Norte y el Sur sino más bien, en mi opinión, al eco, que aún sigue resonando, de un conflicto anterior entre dos tradiciones occidentales, entre el principio de la libertad individual que, por ejemplo, Thomas Jefferson propugnó apasionadamente, y el principio de una autoridad enérgica y legítima, que Alexander Hamilton propugnó con igual pasión.

Respecto de los derechos de la persona en relación con los derechos del Estado, según la segunda tradición:

"Cuando un Jefe de Estado adopta una decisión en relación con un asunto que compromete la vida (del Estado), los derechos de las personas deben relegarse en favor de lo que él considere necesario en ese momento."

Estas no son las palabras de algún inmoderado dirigente de los países en desarrollo. Es la opinión, en la tradición de Hamilton, de una de las mentes jurídicas más agudas de América, el Juez Oliver Wendell Holmes.

No obstante, considero que, en esencia, el conflicto entre estas dos tradiciones o estos dos principios ya se resolvió hace algún tiempo y que el escritor Walter Lippman resumió su resolución como sigue:

"El conflicto entre los dos principios sólo puede resolverse uniéndolos. Ninguno de los dos puede mantenerse por sí solo. Cada uno por sí solo, es decir, sin el otro, resulta excesivo y, al poco tiempo, intolerable. La libertad, la fe en la perfectibilidad del hombre, ha conducido siempre y siempre conducirá al despotismo por la anarquía. La autoridad, la convicción de que el hombre debe ser gobernado y que no debe ser dejado a su libre albedrío, conducirá siempre a la rebelión y al caos por intermedio de la arbitrariedad y la corrupción. Sólo en su unión son ambos fructíferos. Sólo la libertad que se ejerce en el marco de un sistema jurídico vigoroso y sólo el sistema jurídico vigoroso que los hombres acatan porque conservan la libertad pueden perdurar."

/...

Por cierto, no es mi intención, Señor Presidente, explayarme sobre el pasado o dedicarme a teorizar, ya que de ningún modo nos hemos reunido aquí hoy con ese propósito. No obstante, deseo dejar sentado que por más que en el mundo en desarrollo entendamos y apreciamos el origen del pensamiento y la motivación de la política y los puntos de vista occidentales de hoy sobre los derechos humanos, al menos podemos esperar un entendimiento y una apreciación similares de la formación histórica y las experiencias de las sociedades no occidentales y del consiguiente desarrollo de nuestros valores y tradiciones culturales y sociales. Muchos países en desarrollo, algunos de ellos con culturas antiguas y muy desarrolladas, no han tenido una historia ni una experiencia semejantes a las de las naciones occidentales en la formación de sus ideas relativas a los derechos humanos y la democracia. De hecho, muchas veces tuvieron ideas distintas, basadas en sus distintas experiencias de las relaciones entre el hombre y la sociedad, el hombre y su prójimo, y de los derechos de la comunidad en relación con los derechos de la persona. No pretendo proponer un concepto separado o alternativo de los derechos humanos, pero si se trata de un llamamiento en pro de un mayor reconocimiento de la inmensa complejidad de la cuestión de los derechos humanos que se debe a la gran diversidad en la historia, la cultura, los sistemas de valores, la geografía y las etapas de desarrollo de las naciones del mundo. Y, por consiguiente, es también un llamamiento dirigido a todos nosotros para que cobremos mayor conciencia de esa complejidad, para que seamos más humildes y menos farisaicos al abordar cuestiones relativas a los derechos humanos.

Señor Presidente,

¿Cuáles son, pues, las ideas y los entendimientos comunes a que me he referido anteriormente y que deben servirnos de guía al abordar cuestiones relativas a los derechos humanos? Permítanme señalar algunas de ellas y hacer algunas observaciones al respecto desde el punto de vista de un país en desarrollo no alineado como Indonesia.

La validez universal de los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales es incuestionable. No obstante, la Carta de las Naciones Unidas ha situado justamente la cuestión de su observancia universal y promoción dentro del marco de la cooperación internacional. Estoy seguro de que todos convenimos en que la cooperación internacional supone, como condición básica, el respeto de la igualdad soberana de los Estados y la identidad nacional de los pueblos. En este espíritu de cooperación y respeto mutuo, no puede tener cabida la práctica de lanzar acusaciones infundadas o de darse mutuamente sermones farisaicos. En un mundo en el que el dominio del fuerte sobre el débil y la injerencia de los Estados en los asuntos de otros Estados constituyen aún una dolorosa realidad, ningún país o grupo de países debe arrogarse el papel de juez, jurado o verdugo respecto de otros países en relación con esta importante y delicada cuestión de interés para toda la comunidad internacional.

Las cuestiones relativas a los derechos humanos tienen un carácter esencialmente ético y moral. Por consiguiente, no hay justificación para enfocar las cuestiones relativas a los derechos humanos sin el deseo sincero de proteger esos derechos sino con propósitos políticos encubiertos o, peor aún, como pretexto para lanzar una campaña política contra otro país.

/...

Los derechos humanos son vitales e importantes en sí y ante sí, igual que los intentos por acelerar el desarrollo nacional, en particular de los países en desarrollo. Ambos deben propugnarse y promoverse vigorosamente. Por lo tanto, Indonesia no puede aceptar que se vinculen las cuestiones relativas a los derechos humanos con la cooperación y al desarrollo económicos subordinando esa cooperación a la condición política de que derechos humanos existen en la práctica. Ese vínculo no hará más que menoscabar el valor de ambos.

Sobre esa relación de condicionalidad, los dirigentes del Movimiento de los Países No Alineados señalaron en la Décima Conferencia en la Cumbre celebrada el año pasado en Jakarta:

"... debe rechazarse todo intento de utilizar los derechos humanos como condición para prestar asistencia socioeconómica, desvirtuando así la pertinencia de los derechos económicos, sociales y culturales del hombre. Ningún país debe utilizar su poder para imponer su concepto de derechos humanos o imponer condiciones a otros."

Se reconoce hoy en general que todas las categorías de derechos humanos están relacionadas entre sí y son indivisibles, ya se trate de derechos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, derechos del individuo o derechos de la comunidad, la sociedad o la nación. Ello supone que la promoción y protección de todos esos derechos se debería llevar a cabo de manera integral y equilibrada y que no hay justificación alguna para insistir desproporcionalmente en determinada categoría de derechos humanos más que en otra. De igual manera, al evaluar la situación de los derechos humanos en distintos países, y en particular en los países en desarrollo, la comunidad internacional debería tener en cuenta la situación imperante en todas las categorías de derechos humanos.

En mi opinión, eso es lo que el Secretario General Boutros Boutros-Ghali quiso decir cuando declaró, al conmemorarse el Día de los Derechos Humanos en 1992:

"La dignidad plena del ser humano significa no sólo la libertad de no ser torturado, sino también la libertad de no morir de hambre. Significa libertad de sufragio, tanto como derecho a la educación. Significa libertad de culto, tanto como derecho a la salud. Significa derecho a disfrutar de todos los derechos sin ser víctima de discriminación."

Ello concuerda con los principios básicos contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El artículo 29 de dicha Declaración se refiere a dos aspectos que se equilibran mutuamente: por una parte, existen principios relativos a los derechos y libertades fundamentales del individuo; por la otra, hay disposiciones relativas a las obligaciones del individuo hacia la sociedad y el Estado.

Por consiguiente, para que se respeten los derechos humanos es preciso que exista una relación equilibrada entre los derechos humanos individuales y las obligaciones del individuo hacia su comunidad. Sin ese equilibrio, se pueden denegar los derechos de la comunidad en su conjunto, lo cual puede conducir a la inestabilidad e incluso a la anarquía, sobre todo en países en desarrollo. En Indonesia, como en muchos otros países en desarrollo, los derechos del individuo

/...

mantienen un equilibrio con los derechos de la comunidad, o sea, con la obligación de respetar equitativamente los derechos de los demás, los derechos de la sociedad y los derechos de la nación. En la cultura indonesia, así como en las antiguas y bien elaborado derecho consuetudinario, se ha asignado tradicionalmente gran prioridad a los derechos e intereses de la sociedad o la nación, pero sin menoscabar ni desestimar en absoluto los derechos e intereses de los individuos y los grupos. De hecho, siempre se tienen en cuenta los intereses de éstos, con arreglo a los principios de "musyawarah-mufakat" (deliberaciones para lograr un consenso), los cuales están profundamente arraigados en el sistema sociopolítico de la nación y en su forma de democracia.

De hecho, Señor Presidente, como quizás suceda también en los demás países en desarrollo, en Indonesia no aplicamos ni podemos tener un planteamiento puramente individualista a los derechos humanos, pues no podemos olvidarnos de los intereses de nuestras sociedades y naciones. Debido a que el ser humano tiene la característica innata de ser un individuo y al mismo tiempo un miembro de la comunidad, la existencia de ese ser humano, junto con sus derechos y deberes, sólo puede cobrar sentido dentro del contexto social de la comunidad, donde, el individuo, para citar el artículo 29 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

Al promover los derechos humanos en los países en desarrollo, incluida Indonesia, se debería también tener en cuenta el hecho de que existen otros derechos e intereses fundamentales, además de las libertades civiles y políticas concretas a las cuales se debería prestar atención con carácter urgente, como el derecho de la gran mayoría de la población a que no le falte nada y a vivir sin miedo, así como a no estar sumido en la ignorancia, la enfermedad o el atraso. Al mismo tiempo, la mayoría de los países en desarrollo se encuentran actualmente en una etapa de su desarrollo en la cual es necesario ocuparse cada vez más del ser humano, como agente principal del desarrollo y como beneficiario esencial de éste, y por ello hay que dedicar los mayores esfuerzos al desarrollo de los recursos humanos. Esa es la razón por la cual los países en desarrollo atribuyen una importancia tan grande al derecho al desarrollo y al derecho a alcanzar ese desarrollo en un entorno de paz y estabilidad nacional.

El derecho al desarrollo quedó reconocido en la Declaración de 1986 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en la resolución 41/128 de la Asamblea General. En el artículo 1 de dicha Declaración se establece claramente que el derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

Si bien los derechos humanos tienen, en efecto, carácter universal, hoy se reconoce en general que la expresión y el ejercicio de esos derechos en el contexto nacional debería seguir siendo una responsabilidad que incumbe a cada uno de los gobiernos. Ello significa que se deberían tener en cuenta la gran variedad de problemas, las diferentes realidades económicas, sociales y culturales y el particular sistema de valores de cada país. El hecho de que estas cuestiones sean de la competencia nacional no sólo está basado en el principio de la soberanía de los Estados, sino que también constituye una consecuencia lógica del principio de libre determinación.

/...

En este contexto, coincido plenamente con la opinión expresada por el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, ex Secretario General, en su Memoria anual de 1991:

"el principio de no injerencia en la jurisdicción nacional fundamental de los Estados no puede considerarse una barrera protectora detrás de la cual se pueden violar impunemente los derechos humanos en forma masiva o sistemática."

Pero en la misma Memoria, el ex Secretario General señaló también que:

"Es preciso ejercer cautela máxima para evitar que la defensa de los derechos humanos se convierta en una plataforma desde la que se pretenda invadir la indispensable jurisdicción interna de los Estados y menoscabar su soberanía. Nada conducirá con mayor certeza a la anarquía que el abuso de ese principio."

Indonesia tiene, además, la firme opinión de que, al evaluar la realización de los derechos humanos en los distintos países, se deberían tener muy en cuenta los problemas característicos de los países en desarrollo en general, así como los problemas específicos de determinadas sociedades. En otras palabras, para ser objetivos y mantener la credibilidad, se debería presentar un panorama completo, más que una vista parcial. Es importante señalar que la Asamblea General reconoció esas necesidades, y así lo manifestó al aprobar en 1977 la resolución 32/130, en la cual se afirma, inter alia, lo siguiente:

Párrafo 3 del preámbulo: "Convencida de que tal cooperación debe basarse en una profunda comprensión de los diversos problemas que existen en las diferentes sociedades y en el pleno respeto de sus realidades económicas, sociales y culturales."

Inciso d) del párrafo 1 de la parte dispositiva: "En consecuencia, las cuestiones de derechos humanos deberán examinarse en forma global, teniendo en cuenta el contexto general de las diversas sociedades en que se insertan y la necesidad de promover la dignidad plena de la persona humana y el desarrollo y el bienestar de la sociedad."

Por su parte, Indonesia ha procurado invariablemente adherirse a los preceptos humanitarios y derechos humanos y libertades fundamentales, consagrados en la Pancasila, su filosofía del Estado, su Constitución de 1945 y las leyes y reglamentaciones nacionales pertinentes. Como Estado Miembro de las Naciones Unidas y de la Comisión de Derechos Humanos, Indonesia continuará velando resueltamente por que los derechos humanos se promuevan y protejan sobre la base de la universalidad, la objetividad, la indivisibilidad y la no selectividad.

Señor Presidente,

El panorama internacional se ha modificado profundamente desde la celebración en Teherán, hace 25 años, de la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos. El progreso científico y técnico ha dado lugar a los procesos de globalización y ha posibilitado las relaciones entre distintas culturas y la internacionalización de los sistemas de valores. La guerra fría y el conflicto bipolar entre el Este y el Oeste han concluido. Se está disipando la conmoción

/...



causada por los corolarios propios de esos conflictos a nivel mundial: las rivalidades ideológicas, la política de bloque, la práctica de llevar los riesgos nucleares casi hasta sus extremos y la lucha por obtener zonas de influencia. La cuestión de los derechos humanos ha dejado de ser una controversia entre los bloques y ha adquirido una vez más existencia propia en la conciencia de la comunidad internacional.

El hecho de que, incluso en un período de gravísimas tensiones entre el Este y el Oeste, se hayan podido realizar progresos significativos y considerables es una manifestación del deseo de la comunidad internacional de promover los derechos humanos. En virtud de los instrumentos aprobados durante ese período, los derechos humanos han cobrado alcance y dimensiones mayores y gracias a ello se ha logrado proteger los derechos de todas las personas. En años recientes el concepto de los derechos humanos ha llegado a abarcar los derechos de la mujer, de la infancia, de los trabajadores migrantes y sus familiares, así como el derecho al desarrollo. Este año celebramos el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, y ello es un ejemplo más del alcance que ha cobrado la cuestión de los derechos humanos.

Pero, desafortunadamente, sigue existiendo todavía una amplia brecha entre las aspiraciones internacionales en materia de derechos humanos y la realización concreta de esas aspiraciones. En diversas regiones del mundo los derechos humanos de millones de personas corren grave peligro. Los derechos humanos no pueden prosperar en un mundo oprimido por la pobreza generalizada, las crisis del medio ambiente, el rápido crecimiento de la población, las disparidades e inequidades no resueltas del sistema económico mundial y la brecha cada vez mayor entre ricos y pobres. Y los derechos humanos son unas de las primeras víctimas del aterrador surgimiento de conflictos nacionales, étnicos y religiosos. Indonesia, por tanto, se suma a los países signatarios de la Declaración de Bangkok y la Declaración de Túnez y condena la persistencia del racismo en Sudáfrica institucionalizado en el sistema del apartheid, y las continuas, sistemáticas y numerosas violaciones de los derechos humanos y nacionales fundamentales del pueblo palestino. Asimismo, querrá destacar cuán dolorosamente irónico e incongruente resulta el hecho de que en esta Conferencia se analicen los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos y las naciones, mientras que a unos pocos centenares de kilómetros de aquí toda una nación se ve sujeta a una agresión brutal, a exterminios en masa, a violaciones sistemáticas y a la inhumana práctica de la depuración étnica.

No ha servido a la causa de la promoción y la protección de los derechos humanos el hecho de que la preocupación por esos derechos se expresa a nivel internacional de un modo que no ha logrado reflejar hasta el momento la inmensa diversidad política, económica, social y cultural del mundo en que vivimos. Cuando esa diversidad no se tiene presente, como suele ocurrir, nos enfrentamos a desequilibrios que se manifiestan como politización, selectividad, criterios no equitativos y discriminación. Como resultado, con excesiva frecuencia algunos países han sido objeto de injustas censuras y enjuiciamientos y de una perjudicial publicidad. Por otra parte, hay países que merecen el oprobio, pero no son censurados, por razones que no tienen nada que ver con los derechos humanos.

Para promover y proteger mejor los derechos humanos en todo el mundo, tenemos que resolver esos desajustes adoptando un criterio integrado y

equilibrado en el cual se tenga en cuenta la diversidad de las sociedades en que los derechos humanos se deberán respetar y ejercer; la indivisibilidad y no selectividad de todos los derechos humanos y la relación inherente entre el desarrollo, la democracia, la justicia social y el disfrute universal de los derechos humanos.

El empeño por establecer normas internacionales uniformes de derechos humanos debería ir de la mano con un auténtico empeño por crear un orden económico internacional que sea justo y equitativo. Ante todo, se debe evitar el uso incorrecto de los derechos humanos como instrumento de presión política o como eje de una campaña realizada por motivos políticos. Y ello se aplica en igual medida a los gobiernos, a las organizaciones internacionales y a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y protección de los derechos humanos.

En esta Conferencia estamos llamados también a examinar el mejoramiento de los mecanismos internacionales para la promoción y protección de esos derechos. En ese contexto, querría hacer hincapié en la necesidad de racionalizar los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, con objeto de afianzar su eficacia y eficiencia y evitar la duplicación de los trabajos de la propia Comisión, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, los órganos establecidos por tratados y todos los mecanismos paralelos que existan. También creemos necesario que la Comisión de Derechos Humanos racionalice el volumen de su documentación y examine el contenido de ésta, a fin de reorganizar su programa y reestructurar sus deliberaciones, y que los diversos Relatores Especiales y Representantes mejoren el modo en que evalúan la información presentada por individuos, organizaciones no gubernamentales y gobiernos, con miras a que su labor sea más digna de crédito.

Indonesia querría recalcar la importancia de la labor del Centro de Derechos Humanos. Los países miembros que carecen de una infraestructura nacional apropiada para la promoción y protección de los derechos humanos deberían poder aprovechar los programas del Centro en materia de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para establecer y desarrollar esa infraestructura. Asimismo, el Centro debería prestar asistencia a los países miembros que quisieran difundir información acerca de los derechos humanos y promover una comprensión más profunda de esos derechos en la opinión pública.

De igual modo, reconocemos la importante función que las instituciones nacionales podrían desempeñar en la promoción y protección de los derechos humanos y a ese respecto tengo el placer de anunciar la creación reciente en Indonesia de una comisión nacional independiente de derechos humanos.

Hemos tomado nota de la propuesta de establecer el cargo de Alto Comisionado de Derechos Humanos. Consideramos que es preciso seguir analizando cuidadosamente dicha propuesta, dentro del contexto de nuestro esfuerzo general por afianzar la eficacia y la eficiencia de los mecanismos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, a fin de evitar la duplicación de las tareas y el derroche de recursos.

Indonesia siempre ha opinado que el principal objetivo de las medidas internacionales en materia de derechos humanos no es el de dar rienda suelta a la amargura ni el de sentarnos a enjuiciarnos unos a otros farisaicamente, sino

/...

el de afianzar juntos la conciencia común de la comunidad internacional para promover el respeto de esos derechos fundamentales. En realidad, lo que se precisa en la etapa actual de la evolución internacional no es intensificar la confrontación, sino incrementar la cooperación, la compasión y la tolerancia mutua. No deberíamos tratar de rehacer el mundo a nuestra propia imagen pero podríamos y deberíamos tratar de que el mundo fuese un lugar más humano, tolerante, pacífico e igualmente próspero para todos.

En la esfera de los derechos humanos, ya contamos con los conceptos, los instrumentos y los acuerdos internacionales sobre los cuales apoyarnos. Hay que perseverar en la tarea para que con el tiempo sea posible abarcar la vasta diversidad de culturas, tradiciones y sistemas sociales, económicos y políticos existentes en el mundo de hoy, sin desatender ninguno de ellos o permitir que uno de ellos predomine. Entonces podremos tejer juntos los tres hilos principales, que al juntarse constituyen el precioso tejido de la paz duradera, según la Carta de las Naciones Unidas: la solución de controversias, la promoción del desarrollo y el respeto de los derechos humanos.

-----